



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Veinticuatro (24) de Enero Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00431-00.
PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE: MELAINE BRACHO QUINTERO.
CAUSANTE: JESUALDO JOSE BRACHO MAESTRE. (Q.E.P.D.)

Revisado el expediente digital de la causa de la referencia se observa que el emplazamiento de los herederos indeterminados se encuentra vencido; por lo tanto, se procederá a designar curador ad-Litem a fin de que lo represente en este litigio.

Desígnese como curador Ad-Litem al Doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ para que represente los intereses de los herederos indeterminados dentro del presente trámite.

Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Nº 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciuese.

De otra parte, se observa memorial suscrito por el Dr. VICTOR PONCE PARODI apoderado de la demandante, en el que solicita se sirva fijar fecha el despacho para la audiencia de inventarios y avalúos, el despacho no procederá en esta solicitud hasta tanto los herederos indeterminados cuenten con curador Ad-Litem para que los represente.

Así mismo, se advierte renuncia presentada por el doctor JOSÉ JESUALDO BRACHO PALMEZANO apoderado de la señora DILIA ESTHER PALMEZANO DE BRACHO, para lo cual aporta constancia de la comunicación de renuncia al poder, por lo tanto; de acuerdo al artículo 76 del C.G.P., se aceptará la renuncia de poder presentada por el doctor BRACHO PALMEZANO.

Por último, se tiene que el abogado SENÉN GÓMEZ HERNÁNDEZ aporta memorial poder para representar los intereses de los señores DILIA ESTHER PALMEZANO DE BRACHO, y JOSÉ JESUALDO BRACHOPALMEZANO dentro del referido proceso, por lo que se procederá a reconocerle personería jurídica en los términos establecidos en el poder.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-Litem de los herederos indeterminados al abogado CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ a fin de que los represente en este litigio.

SEGUNDO: COMUNICAR al abogado CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ de su designación como curador ad-Litem de los herederos indeterminados, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciuese.

TERCERO: Fíjese al Dr. CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), los cuales debe asumir la parte demandante.

CUARTO: ACEPTESE renuncia del doctor JOSÉ JESUALDO BRACHO PALMEZANO apoderado de la señora DILIA ESTHER PALMEZANO DE BRACHO.

QUINTO: RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado SENÉN GÓMEZ HERNÁNDEZ, portador de la T.P. No. 146.497 del C.S. de la J., para que represente los intereses de los señores DILIA ESTHER PALMEZANO DE BRACHO, y JOSÉ JESUALDO BRACHO PALMEZANO en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

AQA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8cf4b3685e964771c8ebcd2093f0e33e6733967e104a05f4e85639e56e931**

Documento generado en 24/01/2024 12:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>